



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0390

La Rioja, 28 de Agosto del 2.018



RESOLUCION Nº 2.696

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispongase a la Función Ejecutiva Municipal la realización de obras de reasfaltado, limpieza de espacios verdes y veredas, e iluminación de la totalidad de las calles del Barrio 25 de Mayo Sur.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.697

VISTO:

El reclamo de los trabajadores del Cementerio Municipal “El Salvador”, donde comparecen solicitando se les abone el adicional por trabajo insalubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 76º de la ordenanza Nº 1.705, se solicita por el presente al Departamento Ejecutivo, se tome los recaudos de Ley, a los efectos de que se les abone los adicionales a los trabajadores por trabajo insalubre, conforme los establece las Ordenanzas Municipales Nº 1.523 (derogada), 1.648, 2.327 y 3.062, Ley Nacional Nº 24.557 y Ley Nº 20.744.-

Que, los trabajadores Municipales que desarrollan tareas activas en el Cementerio Municipal, no pueden gozar de los derechos inherentes a su condición, por disposición administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia no pudimos obtener donde se deroga el beneficio del adicional por el trabajo insalubre, de manera ilegítima, lo que provoca un grave perjuicio a sus derechos.-

Que, los empleados realizan diferentes actividades que le son propias al puesto laboral que ocupan: limpieza del Cementerio, barrida del polvillo con escoba y elementos necesarios para la tarea, mantenimiento del mismo, colocación de cal en las pérdidas de cajón (fluidos humano en putrefacción), entre otras tareas.-

Que, estos trabajos ponen en riesgos la salud y integridad física de todos los trabajadores que desarrollan las tareas mencionadas en ese lugar, ya que los líquidos de cajones, el polvillo y demás, generan bacterias que pueden infectar a las personas que se encuentran trabajando.-

Que, las ordenanzas Nº 1.523 (derogada), 1648, 2.327 y 3.062; Ley Nacional Nº 24.557 y Ley Nº 20.744 prescribe el derecho de los trabajadores a un adicional por trabajos insalubre, entendiéndose mediante recibo de sueldo que agregan en el presente.-

Que, es inconcebible que algunos compañeros de trabajo perciban el adicional por tareas insalubre y otros no, haciendo la advertencia previa que, si bien no todos realizan el mismo trabajo, se encuentran en el mismo espacio físico donde se desempeñan activamente y en consecuencia, se ante peligro inminente y constante, esto perjudica claramente sus derechos constitucionales a saber: derecho a la igualdad consagrado en el Artículo 16º de la constitución Nacional, derecho a las condiciones dignas y equitativas de labor, retribución justa, igual remuneración por igual tareas, Artículo 14º Bis.-

Que, en resumen es importante destacar que, las tareas que se realizan en el Cementerio Municipal son Insalubre y así lo han establecido las comisiones médicas dependientes de la SRT, ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante Resolución y dictamen oficial que serán agregados.-

Conforme a los expuesto ut supra, solicitamos, desde este espacio, a la función ejecutiva, se tomen las medidas pertinentes a los efectos de que se abone el adicional por tareas insalubres a todo los trabajadores del Cementerio que no lo estén percibiendo de manera retroactiva a Dos (2) años a contarse desde la presentación del presente proyecto.-

Notificar a la comisión asesora permanente tome las medidas que le confiere la Ordenanza Nº 3.062 y concordantes. A ellos fines precitados.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0390

La Rioja, 28 de Agosto del 2.018



ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, mediante el área que corresponda, se abonen los adicionales por trabajo insalubre.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.698

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, la realización de obras y ejecución de cordón cuneta, reasfaltado, limpieza de espacios verdes y veredas e iluminación de las calles Reyes Magos, Orden jesuita, reyes Católicos, 17 de Octubre, 20 de Julio y el Sausalito en todas sus extensiones del barrio Nueva Rioja (Zona Este).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.699

VISTO:

El pedido explícito realizado por los vecinos del barrio San Andrés (Zona Sur), de mejorar el acceso al Barrio como así también el egreso del mismo, es que realizamos el siguiente pedido, y:

CONSIDERANDO:

Que, en este barrio no cuenta con una adecuada iluminación de las calles, siendo por partes de los vecinos quienes compran las lámparas para su reposición y por supuesto esto acarrea la inseguridad de las calles que no cuentan con la vigilancia policial por lo que lo que los malvivientes aprovechan la oportunidad para poder delinquir.-

Que, además es necesario también la limpieza de los espacios verdes y veredas de las calles del mencionado Barrio.-

Que, es por ello que se solicita al departamento Ejecutivo Municipal se realicen las tareas de limpieza de los espacios verdes y veredas, como así también la iluminación de las calles “proyectadas 7 y proyectadas 4” en todas sus extensiones del Barrio San Andrés.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, A través del área que corresponda realice las tareas de limpieza de espacios verdes y veredas, como así también la iluminación de las calles “Proyectos 7 y Proyectada 4” en todas sus extensiones del Barrio san Andrés.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.700

VISTO:

Que, la casa de Manuel Vicente Bustos, ubicada en calle Copiapó Nº 245 fue declarada Bien de interés Histórico nacional por Decreto Nacional 680/2018.-

Que, dicho inmueble, de alto valor simbólico y cultural, pertenece a la Municipalidad de la Capital, mediante compra realizada en el año 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado obras municipales en arte de dicho inmueble y la casona emplazada en el terreno tiene un alto valor patrimonial.-

POR ELLO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0390

La Rioja, 28 de Agosto del 2.018



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, A través del área de patrimonio cultural, eleve un informe y documentación respaldaría sobre:

- a) Proyectos y obras realizadas en el inmueble (casa de Manuel Vicente Busto) cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección A, Manzana 97, Lote H, ubicado en calle Copiapó Nº 245, declarada Bien de interés Histórico Nacional por el Decreto nacional 680/2018.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.701

VISTO:

Que, las calles y domicilios del Barrio Francisco I no tiene numeración o, en su defectos, poseen dos iguales, dificultando la localización y ubicación de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, debe contemplar esta situación, ponerlas en agenda y solucionarlas en la brevedad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, A través del área de la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, lleve adelante las siguientes acciones:

- a) Reorganización de numeración y señalización de las calles del Barrio Francisco I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.702

VISTO:

Que, las calles y domicilios del Barrio Ricardo I no tiene numeración o, en su defectos, poseen dos iguales, dificultando la localización y ubicación de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, debe contemplar esta situación, ponerlas en agenda y solucionarlas en la brevedad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase a la Función Ejecutiva Municipal, A través del área de la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, lleve adelante las siguientes acciones:

- a) Reorganización de numeración y señalización de las calles del Barrio Ricardo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0390

La Rioja, 28 de Agosto del 2.018



RESOLUCION N° 2.715

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Homenaje “Centenario Fallecimiento del vicepresidente de la Nación, Dr. Pelagio B. Luna”, integrada por miembros del Concejo Deliberante, Municipio Capital y los familiares del Dr. Luna.-

ARTICULO 2°.- Invitar a los miembros de la Cámara de Diputados Provinciales a participar de la Comisión ut supra.-

ARTICULO 3°.- La Comisión tendrá a su cargo la organización de las actividades pertinentes dónde se contempla entre otras:

- Gestionar la instalación de señaléticas en lugares relacionados a las actividades que se realizaba el ex Vicepresidente como lo es el lugar dónde fue docente como es el caso del Colegio Provincial N°1, el panteón en el Cementerio El Salvador.-
- Poner en valor la arteria principal que lleva su nombre.-
- Realizar exposiciones, charlas y debates, incluirá dentro del calendario escolar como contenido a nivel primario.-
- Establecer la leyenda correspondiente en los trámites administrativos, proponer concursos de idea para realizar un reconocimiento o tributo, además se solicitará la reedición del Libro escrito por Hugo Orlando Quevedo Pelagio B. Luna, esto entre otras posibilidades.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO.

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA
NUEVA RIOJA
24 DE AGOSTO DEL 2018

VISTO: Los términos de la Resolución N° 2.715, emanada por Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja; y

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se conforma la Comisión Homenaje por el “Centenario del fallecimiento del Vicepresidente de la Nación Dr. Pelagio B. Luna la cual esta integrada por miembros del Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo y familiares del Dr. Luna.

QUE, es propósito del Ejecutivo designar como miembro de la Comisión a la Arq. Ana Mercado Luna - D.N.I N° 21.564.595, en representación del departamento ejecutivo.

POR ELLO,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Arq. Ana Mercado Luna D.N.I N° 21.564.595, como integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, en la comisión de Homenaje del Centenario de fallecimiento del Dr. Pelagio B. Luna.

ARTICULO 2°.- Requerir de las áreas competentes la colaboración para llevar adelante las actividades dispuestas en el Artículo 3° de la Resolución (CD) N° 2.715/18 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia.

ARTICULO 4°.- Cumplido, registrar y archivar.

RESOLUCION (SG) N° 16.

FDO: SIREROL SALINA – SECRETARIO GRAL.

DECLARACIÓN N° 332

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0390

La Rioja, 28 de Agosto del 2.018



ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL la celebración del 100º Aniversario de Creación de la Escuela Nº 54 “Provincia de Buenos Aires” ubicada en Barrio Vargas de nuestra Ciudad Capital, y que impulsa a la vez, un trabajo colectivo, plasmada en la planificación de una semana de festejos alusivos a la fecha organizada por Docentes, Alumnos y comunidad Educativa en general.-

ARTICULO 2º.- Que lo dispuesto tiene por finalidad, promover el reconocimiento de todas aquellas personas que a lo largo del tiempo y de la historia de esta querida Escuela 54, le han otorgado su identidad e impronta, brindado con gran eficacia y compromiso una Educación de calidad a miles de niños.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.

DECLARACIÓN Nº 333

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL la “Semana mundial de la lactancia materna” en el marco de las escuelas Municipales promotoras de la salud comprendidas entre el 01 y el 07 de Agosto del año en curso.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.

DECLARACION Nº 334

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar un total y ferviente repudio a la instalación de Bases Militares de Estados Unidos o cualquier otro país extranjero que pretenda socavar nuestra autonomía y/o Soberanía Nacional.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 335

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar ARTISTA DESTACADO, al señor Justino Domingo Asís por su amplia y destacada trayectoria en el campo del humor y el canto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 336

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:



ARTICULO 1º.- Expresar el más enérgico repudio a los recortes anunciados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 632/2.018, que alcanza a las Universidades de todo el país como consecuencia del ajuste a instrumentarse en el sector público.-

ARTICULO 2º.- Recordar que a lo largo de éstos años las Universidades Públicas han dado muestras a la sociedad que son garantía de igualdad de oportunidades en Argentinas y formadoras de las futuras generaciones, por lo que se percibe con total desagrado que el Decreto 632/2.018 del Presidente Mauricio Macri contemple la suspensión de convenios con las casas de altos estudios dónde se instruye la Juventud.-

ARTICULO 3º.- Resaltar que ésta norma del Gobierno Nacional constituye una afrenta al principio de Autonomía Universitaria y un desconocimiento en cuánto al funcionamiento del Sistema de funcionamiento universitario, ya que se está conmemorando justamente este año en curso “El Centenario de la Reforma Universitaria” que comenzó democratizando las universidades y siguió marcando un rubro para la sociedad toda, en la que impulsó la movilidad social ascendente e inspiró a pensadores y científicos de reconocimiento internacional como los cinco premios Nobel. Y miles de profesionales que día a día ponen todo de su parte por el bien de la Nación y que hoy, mediante el Decreto 632/2.018, tienen contabilizados los días de trabajo, ya que muchos accedieron a distintos puestos por medio de contratos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 337

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la institución “DINASTIA HIPICA” por las actividades que realiza, promoviendo el deporte y el aprendizaje a nivel nacional e internacional.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 338

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese ARTISTA DESTACADA a la señora María de los Ángeles Salguero, “La Bruja” en reconocimiento a su trayectoria y como artista femenina de nuestro Folklore Riojano.-

ARTICULO 2º.- Resaltar su más reciente logro “Premio Carlos Gardel” al mejor álbum artista femenina de folklore, con su disco “Norte”, organizado por CAIF (Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas) dónde nos dejaron bien representado con su talento y compromiso.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 339

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

- - - El Concejo Deliberante declara su más entera preocupación en torno al asunto planteado en la provincia de Buenos Aires respecto a la existencia de aportes falsos de campaña, en las campañas electorales llevadas adelante por Cambiemos en los años 2.015 y 2.017, asunto que tomará trascendencia pública a nivel nacional a través del Programa televisivo “El Destape”, conducido por el periodista Roberto Navarro, el cuál denunció la existencia de más de mil aportantes falsos a las campañas de Graciela Ocaña y



Esteban Bulrich en Buenos Aires durante 2.017, a las que se sumó la investigación efectuada el portal "Diagonales", que llevó adelante una impactante investigación sobre el origen de los aportes de campaña del año 2.015.-

Este Cuerpo Deliberativo considera que no pueda dejar de exponer su posición públicamente respecto de un asunto tan delicado que, de concluirse su real existencia, sería constitutivo de figuras delictivas como el lavado de dinero y la falsificación de instrumentos públicos e involucraría directamente a figuras de la talla del Presidente de la Nación y de la Gobernadora de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, Presidenta y responsable legal del Partido Político sospechado de haber falsificado afiliaciones y recursos en las campañas electorales de 2.015 y 2.017.-

Maniobras tales como hacer figurar en los registros respectivos la existencia cientos de falsos aportantes que contribuyeron económicamente a las campañas electorales antes mencionadas de Cambiemos, tratándose todos ellos de integrantes o ex integrantes de la Alianza oficialista, constituye una manera espuria de utilizar a la política y a las personas que creyeron y depositaron su confianza en los candidatos de turno, con la sola finalidad de blanquear dinero en beneficio personal, extremo que resulta a todas luces inaceptable y repudiable.-

La situación se agrava más aún si se tiene en cuenta que, de la investigación que se está llevando a cabo, surge que cada "aportante trucho" aportó \$ 13.000 y \$ 50.000 en situaciones que se repiten sistemáticamente y que suman al menos 81 municipios de la Provincia de Buenos Aires, lo cuál implica un total que ronda los \$ 40 millones de pesos blanqueados a través de candidatos propios que jamás donaron monto alguno, los que, a medida que se van enterando de la situación desconocen la misma y están efectuando las denuncias correspondientes al efecto de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que se les quisiera endilgar al respecto.-

Una situación de la delicadeza de la descripta, amerita que éste Cuerpo Deliberativo deje expreso su total repudio y se expida en el sentido de la justicia, depositando toda su confianza en la responsabilidad que les cabe a los jueces federales en los cuales recayó tal asunto, brindándoles todo el apoyo para que puedan llegar a desentrañar la verdad de la situación, concluyendo con el juicio y castigo de todos y cada uno de las personas que estuvieren directa o indirectamente involucradas en las maniobras, porque es sólo de esa manera como contribuiremos a mejorar y transparentar el sistema político partidario vigente, tan cuestionado por éstos días.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

DECLARACION Nº 340

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL al "Encuentro Regional de Mujeres de Cuyo" organizada por la Secretaría Nacional de Pro Mujer, a realizarse el día 03 de agosto de 2.018, previsto a partir de horas 09:30, en el Tiro Federal de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra.-

DECLARACIÓN Nº 341

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Rioja, expresa la más alta preocupación ante los 364 despidos de trabajadores de la Agencia de Noticia Nacional TELAM, dada en el marco de ajustes programados por el Gobierno Nacional. Asimismo, plasmar solidaridad para con los trabajadores y sus familias; en quienes recaerán las implicancias directas de la decisión del Gobierno Nacional.

La Agencia TELAM fue creada el 14 de abril de 1945 como sociedad del Estado, su actual titular Rodolfo pausa argumento que la existencia de un potencial sesgo ideológico ha sido factor fundamental para prescindir los servicios de periodistas y personal; De esta forma, teniendo en cuenta el criterio de funcionarios nacional, a lo largo de más de setenta años ha recibido influencias ideológicas de distinto color políticas y posiciones que de ninguna manera constituye delito alguno tipificado en las leyes argentinas, sin embargo, la apelación moralista es válida concordantemente, pues los hermanados valores patrios deben primar por sobre intereses individuales y de sectores, pero pausa, titular de la Agencia TELAM, firmante de los despido, en el año 2003 ha demandado judicialmente por una cuantiosa suma a la misma entidad que hoy preside y a cuyos despidos les observa condicionamiento morales.



Perturba, ese mismo principio, que el argumento de evitar “Ideologías” se apliquen para imponerlas y con ellas actuar como instrumento de propaganda a fin de profundizar y expandir-bajo una peculiar argumentación democrática – las decisiones de direccionar la transparencia y el modo de llegada de ella a los públicos.

La democracias, sostenida en los delicados hilos de tejido social como complejo entramado sostenido por dignidad ante el derecho laboral sin importar posiciones, opiniones ni ideas políticas se ve amenazada a través de acciones discriminatorias y de abuso de poder. Por ellos instamos a rever la decisión y políticas que propongan pauperizar la vida de argentinos y en particular a los trabajadores de prensa de todo ámbito estatal.
por lo expuesto solicitamos la aprobaciones de la presenta minuta de comunicación

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.

DECLARACION Nº 342

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL al “Ciclo Mover los Domingos” que se realizará todos los Domingos del mes de Junio en el teatro La Kanoa de papel destinado al público en general-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.

